

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 105 -2016-FONDEPES/SG

Lima, 18 AGO. 2016

VISTOS: El Memorandum Múltiple N° 249-2016/FONDEPES-OGPP, el Memorando N° 417-2016-FONDEPES/OGPP, el Informe Técnico N° 164-2016-FONDEPES/OGPP, el Memorando N° 444-2016-FONDEPES/OGPP todos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Nota N° 0660-2016-FONDEPES/DIGECADETA de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, la Nota N° 179-2016-FONDEPES/OGA/AGF del Área de Gestión Financiera, el Memorando N° 972-2016-FONDEPES/OGA ambos de la Oficina General de Administración y el Informe N° 495-2016-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica ;y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través de 57° de Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el 6 de mayo de 2016, la Oficina General de Planificación y Presupuesto remitió simultáneamente el Memorandum Múltiple N° 249-2016/FONDEPES-OGPP a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, el proyecto de Directiva para el "Registro, control y disposición de los Activos Biológicos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES", con la finalidad de que ambos órganos de la entidad emitan opinión;

Que, el 11 de mayo de 2016, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, dirigió la Nota N° 0660-2016-FONDEPES/DIGECADETA a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el cual señaló que dicha Oficina General ha realizado opiniones y aportes desde la competencia que mantienen, por lo tanto, la versión final contiene las observaciones correspondientes;

Que, el 20 de junio de 2016, la Oficina General de Administración remitió el Memorando N° 972-2016-FONDEPES/OGA a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, conteniendo sus comentarios y opinión sobre el proyecto de Directiva para el "Registro, control y disposición de los Activos Biológicos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES";

Que, el 12 de julio de 2016, mediante Informe N° 041-2016-FONDEPES/OGA/ATIC el Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicación, dirigió a la Oficina



General de Administración opinión técnica sobre la Directiva de Activos Biológicos, concluyendo que los procedimientos y disposiciones establecen las reglas de negocio para la automatización de los procesos de registro, administración y seguimiento en línea, acordes a los anexos de la referida directiva;

Que, el 21 de julio de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 417-2016-FONDEPES/OGPP, adjuntando; el proyecto de Directiva para el "Registro, Control y Disposición de los Activos Biológicos de FONDEPES", así como el Informe Técnico N° 164-2016-FONDEPES/OGPP, el cual contiene el diagnóstico de la necesidad de proyectar la directiva en mención y establece que el objetivo de la Directiva es el de normar el procedimiento para el registro, control y disposición de los activos biológicos de FONDEPES, a fin de establecer las normas y procedimientos que permitan la adecuada administración de los activos biológicos y contar con procedimientos aprobados que sustenten los valores reflejados en los inventarios de origen animal, entre otros;

Que, el 8 de agosto de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió el Memorando N° 444-2016-FONDEPES/OGPP a la Oficina General de Asesoría Jurídica, adjuntando el proyecto de directiva para el "Registro, control y disposición de los activos biológicos de FONDEPES", con los aportes realizados por dicha área, a efectos de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, el 16 de agosto de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó en su Informe N° 495-2016-FONDEPES/OGAJ, que la citada Directiva, incluidas sus modificaciones, son compatibles con las disposiciones establecidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a su vez su formulación ha tenido en cuenta las disposiciones establecidas en la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2016-FONDEPES/SG, "Normas para la Formulación y aprobación de Directivas del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES", por lo que se dan las condiciones para proseguir con el trámite de su aprobación por parte de la Secretaría General;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, en la presente directiva intervienen tanto la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, es decir, será de aplicación por más de un órgano de FONDEPES, con lo cual, considerando la definición de directivas generales establecida en la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG, la misma resulta de alcance general y, consecuentemente, corresponde su aprobación y asignación de número de Directiva a la Secretaría General de FONDEPES;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y, considerando que, el literal h) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES señala que es función de la Secretaría General aprobar, entre otros, directivas, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General, aprobando la referida Directiva;

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, así como la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 105 -2016-FONDEPES/SG

Lima, 18 AGO. 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 10-2016-FONDEPES/SG *"Directiva para el Registro, control y disposición de los Activos Biológicos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES"*.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a los órganos involucrados en la presente directiva del FONDEPES, para su fiel cumplimiento y fines respectivos.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
[Firma]
MILY VASQUEZ VINCES
Secretaría General

